Ciudad y fecha:	Puerto Salgar – 11 de marzo de 2024
Dependencia generadora:	Grupo de Apoyo logístico

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Comando Aéreo de Combate N°1 por su alto nivel estratégico se ha convertido en un activo estratégico para la nación, no solo por albergar la aviación estratégica del país sino porque ahora es parte de múltiples proyectos a corto y mediano plazo. La base se ha convertido en el lugar escogido por el Comando para albergar las nuevas aeronaves de instrucción tanto primaria con las aeronaves Cessna 172 como con la instrucción básica con los T-6 TEXAN. Por otro lado, por su ubicación estratégica, ha sido la sede de múltiples ejercicios operacionales y de entrenamiento para ejercicios internacionales. Es por esto que históricamente la unidad ha sido foco de múltiples visitas por parte de personalidades como el señor Ministro de Defensa, comandantes de las diferentes Fuerzas Militares de Colombia, Comandantes de Fuerzas Militares extranjeras de países como USA, Guatemala, Honduras, Chile entre otros.

Así mismo, la unidad cuenta con diferentes escuelas de instrucción y entrenamiento como lo son la Escuela De Instrucción Militar Aérea y la Escuela de Defensa Aérea, escuelas que por su alto nivel de profesionalismo y capacitación ofrecen cursos a diferentes naciones de América Latina.

De igual manera, con este proceso de selección se beneficiarán los usuarios de los casinos, quienes son oficiales, suboficiales y civiles activos que se encuentran dentro de la Unidad, así como para las diferentes visitas que llegan por actos del servicio, tanto nacionales como internacionales.

En la capacitación ofrecida al personal y a los asistentes a las actividades anteriormente mencionadas se requiere en algunas ocasiones el servicio de almuerzos o comidas para los asistentes por las jornadas en las que se realizan, las cuales cuentan en ocasiones con la asistencia de señores ministros o viceministros de la República, señores comandantes de Fuerza, señores segundos comandantes, jefes de estado mayor, señores inspectores de Fuerza, señores jefes de jefatura, comandantes de fuerzas extranjeras o en calidad de representación de los anteriores. Por lo tanto, para prestar un servicio de alimentación para los asistentes de las reuniones, seminarios y demás actividades se requiere la compra de productos alimenticios con el fin de garantizar el servicio de alimentación y disminuir de esta manera costos para contratar un servicio teniendo en cuenta que la unidad puede prepararlos en sus instalaciones.

El suministro de víveres se requiere de carácter permanente, de acuerdo con el consumo que de estos se realiza en la semana o de forma mensual que revisten las actividades adelantadas por el CACOM-1.

Resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Unidad para satisfacer la necesidad mencionada.

Teniendo en cuenta la necesidad real, se evidencia que el presupuesto oficial asignado no es suficiente, en caso de existir disponibilidad presupuestal, se podrá adicionar el futuro contrato a fin de satisfacer la necesidad total de la Entidad.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Se requiere realizar un proceso de selección con el fin de brindar bienestar y una alimentación adecuada a los usuarios de los casinos, quienes son oficiales, suboficiales y civiles activos que se encuentran dentro de la Unidad, así como también, las diferentes visitas que llegan por actos del servicio, tanto nacionales como internacionales.

ENUMERACIÓN DE LOS OBJETIVOS A ALCANZAR CON LA CONTRATACIÓN.

OBJETIVO GENERAL:

Proporcionar un servicio de alimentación para el personal de la unidad garantizando el suministro de víveres y abarrotes de buena calidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Obtener suministros de víveres y abarrotes para garantizar el servicio de alimentación.
- Adquirir insumos frescos para la elaboración de platos para el servicio de alimentación del personal usuario de los casinos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA EL CACOM-1, SEGÚN FICHA TÉCNICA

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

MINIMA CUANTIA

2.2.2 Fundamento Jurídico

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

2.2.3 Tipo de Contrato

Suministro

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto oficial. (SIN SUPERAR EL 20 DE DICIEMBRE)
Lugar de ejecución	La entrega de los suministros se hará en las Instalaciones del CACOM-1, en el Casino de Oficiales y Casino de Suboficiales en las fechas y horas coordinadas por el supervisor del contrato.

Forma de pago

El presente contrato tendrá 4 cortes, previa presentación de la factura, acta parcial de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrito con el supervisor del contrato, certificación de pago de aportes fiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.

FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR
24 de mayo de 2024	Julio y/o dentro de los siguientes 45 días posterior al recibo a satisfacción	SEGÚN FACTURACIÓN.
16 de agosto de 2024	Octubre y/o o dentro de los siguientes 45 días posterior al recibo a satisfacción	SEGÚN FACTURACIÓN.
25 de octubre de 2024	DICIEMBRE y/o o dentro de los siguientes 45 días posterior al recibo a satisfacción	SEGÚN FACTURACIÓN
20 de diciembre de 2024	DICIEMBRE y/o CXP 2024 PAGADERAS I BIMESTRE 2025.	HASTA POR EL SALDO DEL CONTRATO ADJUDICADO.

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica por valor de cada corte.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa

de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-003	FAC COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 11: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el servicio a satisfacción por parte del Comando Aéreo de Combate No. 1 se podrá pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	X

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

1	POR EL RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-000-001-03-16 “FRUTAS Y NUECES” $ 800.000			
ÍTEM	**PRODUCTO**	**UND. MEDIDA**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	BANANO	LIBRA	Pintón criollo	**1**
2	DURAZNO NACIONAL	LIBRA	Fresca, Limpia	**1**
3	FRESA	LIBRA	Fresca, Limpia	**1**
4	KIWI	LIBRA	Fresca, Limpia	**1**
5	LIMÓN TAHITI MEDIANO	LIBRA	Tahití mediano	**1**
6	LULO	LIBRA	Fresco nacional corriente	**1**
7	MANDARINA	LIBRA	Fresco nacional corriente	**1**
8	MANZANA VERDE	LIBRA	Fresca verde, nacional corriente	**1**
9	MELÓN	LIBRA	Fresco	**1**
10	PAPAYA	LIBRA	Fresca, limpia sin magulladuras pintona	**1**
11	PERA	LIBRA	Fresca de primera empacada en caja	**1**
12	UVA CHILENA	LIBRA	Seleccionado de primera y fresco	**1**
13	GRANADILLA	LIBRA	Seleccionado de primera y fresco	**1**
14	SANDIA	LIBRA	Seleccionado de primera y fresco	**1**
2	**POR EL RUBRO 02-02 -01-000-001-07-16 “LEGUMBRES, SECAS" $ 300.000**			
1	ARVEJA VERDE SECA	Paquete x 500 Grs.	Grano redondo de tipo seco y libre de impurezas, hidratado, color verde, sabor y aroma característico, textura firme y uniforme.	**1**
2	ARVEJA VERDE DESGRANADA	Frasco x 500 Grs.	Grano redondo de tipo seco y libre de impurezas, hidratado, color verde, sabor y aroma característico, textura firme y uniforme.	**1**
3	FRIJOL CARGAMANTO NACIONAL ROJO	Paquete x 500 Grs.	Grano entero libre de impurezas, primera calidad (tipo 1) Empaque sellado textura firme y fresco con registro INVIMA y con fecha de vencimiento no menor a 30 días.	**1**
4	FRIJOL VERDE	Paquete x	Grano entero libre de impurezas, primera	**1**

	DESGRANADO	500 Grs.	calidad (tipo 1) Empaque sellado textura firme y fresco con registro INVIMA y con fecha de vencimiento no menor a 30 días.	
5	LENTEJA SECA	Paquete x 500 Grs.	Producto Natural, Seco, Hidratado, libre de impurezas, color café, sabor y aroma característico, textura firme y seca, los defectos no deben exceder el 5 % del producto.	**1**
6	GARBANZO	Paquete x 500 Grs.	Grano entero libre de impurezas, primera calidad (tipo 1) Empaque sellado textura firme y fresco con registro INVIMA y con fecha de vencimiento no menor a 30 días.	**1**
3	**POR EL RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-01-16 "CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS" $ 11.000.000**			
ÍTEM	**PRODUCTO**	**UND. MEDIDA**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	CARNE DE BUFALO	LIBRA	Carne de búfalo joven, magra seleccionada, madurada, sin grasa y pulpa, suave y limpia y porcionada en diferentes gramajes de acuerdo a petición del supervisor, empacada al vació, con fecha de vencimiento no menor a 30 días.	**1**
2	CARNE DE CERDO PIERNA	LIBRA	Pierna de cerdo limpia, pulpa y porcionada en diferentes gramajes de acuerdo a petición de la cliente empacada al vacío con fecha de vencimiento no menor a 30 días.	**1**
3	CARNE DE RES CADERA	LIBRA	Carne cadera de res de novillo, sin grasa intramuscular, totalmente pulpa, suave, limpia y porcionada en diferentes gramajes, de acuerdo a petición del supervisor, empacada al vació, con fecha de vencimiento no menor a 30 días.	**1**
4	CARNE MOLIDA ESPECIAL	LIBRA	Carne de res molida especial, Sin Grasa saturada, la carne debe ser molida sin grasa. No debe presentar trazas blancas que evidencien que fue molida con cebo. Empacada al vacío con fecha de vencimiento no menor a 30 días	**1**
5	CARNE TIPO SOBREBARRIGA	LIBRA	Tiene que ser de novillo, suave, delgada, con capa fina de grasa, pareja, porcionada en diferentes gramajes, de acuerdo con petición del supervisor, empacada al vacío, con fecha de vencimiento no menor a 30	**1**
6	CHORIZO CAMPESINO	Paquete x 500 Grs.	Empacada al vació, de primera calidad y marcas reconocidas, con fecha de vencimiento no menor a 30 días, empacada por 10 unidades.	**1**
7	CHORIZO DE CERDO	Paquete x 300 Grs.	Empacada al vació, fecha de vencimiento, registro sanitario, marcas reconocidas, con fecha de vencimiento no menor a 30 días, empacado por 10 unidades.	**1**
8	CHORIZO DE RES	Paquete x 300 Grs.	Empacada al vació, registro sanitario, marcas reconocidas con fecha de vencimiento no menor a 30 días, empacado por 10 unidades.	**1**

9	CONTRAMUSLO DE POLLO	LIBRA	Empacada al vació, de primera calidad, en los gramajes a petición del supervisor y con fecha de vencimiento no menor a 30 días.	**1**
10	COSTILLA DE RES	LIBRA	Entera o porcionada en los gramajes a petición del supervisor. Empacada en bolsa de polietileno y al vacío con fecha de vencimiento no menor a 30 días.	**1**
11	JAMÓN DE CERDO	PAQUETE X 450 GR	Empacada al vació, de primera calidad, 100% de cerdo y con fecha de vencimiento no menor a 30 días.	**1**
12	JAMÓN SANDUCHE BLANCO TAJADO	PAQUETE X 450 GR	Empacada al vació, de primera calidad, y con fecha de vencimiento no menor a 30 días.	**1**
13	LOMO DE CERDO	LIBRA	De primera calidad, sin capas de grasa, limpio. Empacada al vació, fecha de vencimiento, no menor a 30 días con registro sanitario.	**1**
14	LOMO DE RES	LIBRA	Chata sin cabeza, entero o porcionada en mariposa a petición del supervisor, capa delgada de grasa, empacada al vacío, con fecha de vencimiento no menor a 30 días.	**1**
15	LOMO FINO DE RES	LIBRA	Solomito de res totalmente limpio arreglado y sin cordón, empacada al vació, entero o porcionado en diferentes gramajes a petición del supervisor. De fecha de vencimiento no menor a 30 días, registro sanitario.	**1**
16	PECHUGA DE POLLO	LIBRA	Entera con hueso o porcionada sin hueso en diferentes gramajes a petición del supervisor en bolsa x 500 gr, fresco refrigerado, registro Invima.	**1**
17	PEZUÑA DE CERDO	LIBRA	Picada, arreglada, limpia. Empacada al vacío, con fecha de vencimiento no menor a 30 días.	**1**
18	POLLO ENTERO	LIBRA	3 a 4 kilos sin viseras empacada por unidad refrigerada, con fecha de vencimiento no menor a 30 días.	**1**
19	PUNTA DE ANCA	LIBRA	Carne de res novillo limpia, magra y seleccionada, empacada al vació, con capa delgada de grasa en su borde exterior, corte definido en los gramajes que el supervisor solicite, con fecha de vencimiento no menor a 30 días, con registro sanitario.	**1**
20	SALCHICHA TIPO RANCHERA	PAQUETE X 480 GR	Empacada al vació, de primera calidad y de marcas reconocidas, 100% de res textura blanda y con fecha de vencimiento no menor a 30 días.	**1**
21	SALCHICHÓN CERVECERO AHUMADO	Unidad x 480 grs	De primera calidad, Empacada al vació, fecha de vencimiento, no menor a 30 días registro sanitario.	**1**

22	TOCINETA	PAQUETE X 500 G	Empacada al vació, de primera calidad, marca reconocida, 100% de cerdo textura blanda y con fecha de vencimiento no menor a 30 días.	**1**
23	SALAMI	Paquete x 100 Grs.	Empacada al vació, registro sanitario, con fecha de vencimiento no menor a 30 días, empacado por 10 unidades.	**1**
24	TOCINO DE CERDO	LIBRA	Carnudo, capa de grasa delgada, empacada en tiras al vacío, porcionado en gramajes de acuerdo con petición del supervisor, con fecha de vencimiento no menor a 30 días.	**1**
25	COLOMBINA DE POLLO	LIBRA	Empacada al vacío, de primera calidad, gramajes a petición del supervisor y con fecha de vencimiento no menor a 30 días.	**1**
4	**POR EL RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-02- 16 "PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS" $ 2.500.000**			
ÍTEM	**PRODUCTO**	**UND. MEDIDA**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	ATÚN LOMO FINO EN TROZOS	Lata por 170 Grs.	Lomito en Aceite con registro INVIMA y con fecha de vencimiento no menor a 60 días	**1**
2	MOJARRA	LIBRA	Pescado fresco tamaño de acuerdo a petición del supervisor, selección y empacado al vació y con fecha de vencimiento no menor a 30	**1**
3	TRUCHA	LIBRA	Pescado fresco tamaño de acuerdo a petición del supervisor, selección y empacado al vació y con fecha de vencimiento no menor a 30	**1**
4	BAGRE	LIBRA	Pescado fresco de rio, en medallones, porcionada en tamaño de acuerdo a petición del supervisor, selección y empacado al vació y con fecha de vencimiento no menor a 30 días.	**1**
5	CAMARON	LIBRA	Molusco fresco seleccionado y empacado al vació y con fecha de vencimiento no menor a 30 días	**1**
6	CALAMAR	LIBRA	Molusco fresco seleccionado y empacado al vació y con fecha de vencimiento no menor a 30 días	**1**
7	MIX CAZUELA DE MARISCOS	LIBRA	Mezcla de moluscos, crustáceos, pescados seleccionado y empacado al vació y con fecha de vencimiento no menor a 30 días	**1**
5	**POR EL RUBRO 02-02-01-002-001-03-16 "PREPARACIONES Y CONSERVAS DE HORTALIZAS, LEGUMBRES, TUBÉRCULOS Y PAPAS" $ 800.000**			
ÍTEM	**PRODUCTO**	**UND. MEDIDA**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	AGUACATE	UNIDAD	Semi- pintón, grande, para rayar.	**1**

	CORRIENTE			
2	AJO CORRIENTE	LIBRA	Fresco seleccionado.	**1**
3	APIO	LIBRA	Fresco seleccionado.	**1**
4	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	LIBRA	Fresca y limpia.	**1**
5	CEBOLLA CABEZONA ROJA	LIBRA	Fresca y limpia.	**1**
6	CEBOLLA RAMA	LIBRA	Fresca y limpia.	**1**
7	CHAMPIÑONES ENTEROS	LIBRA	Bandeja de champiñón enteros, limpios seleccionados de primera y fresco.	**1**
8	CILANTRO CORRIENTE	LIBRA	Fresco y limpio.	**1**
9	COLIFLOR	LIBRA	Fresca.	**1**
10	ESPINACA	LIBRA	Fresca, Limpia.	**1**
11	HABICHUELA	LIBRA	De primera y fresca.	**1**
12	JENGIBRE	LIBRA	Raíz fresca.	**1**
13	LECHUGA BATAVIA	LIBRA	Batavia y lisa fresca.	**1**
14	LECHUGA CRESPA MORADA	LIBRA	Crespa y fresca.	**1**
15	LECHUGA CRESPA VERDE	LIBRA	Crespa y fresca.	**1**
16	MAZORCA	LIBRA	Blanca, Tierna y Grande.	**1**
17	PAPA CRIOLLA	LIBRA	De tamaño grande, fresca, lavada y empacada.	**1**
18	PAPA PASTUSA	LIBRA	Mediana, fresca, lavada, limpia y empacada.	**1**
19	PEPINO COHOMBRO	LIBRA	Fresco.	**1**
20	PEREJIL CRESPO	LIBRA	Liso y crespo fresco.	**1**
21	PIMENTÓN	LIBRA	Rojo y verde, fresco, corriente, a granel.	**1**
22	PLÁTANO MADURO	LIBRA	Desgajado fresco y limpio.	**1**
23	YUCA	LIBRA	Limpia, sana y de primera calidad.	**1**
24	TOMATE CHONTO	LIBRA	seleccionada y de primera calidad	**1**
25	AUYAMA	LIBRA	Limpia, sana y de primera calidad.	**1**
26	REMOLACHA	LIBRA	Limpia, sana y de primera calidad.	**1**
27	TOMILLO Y LAUREL	ATADO	Atado mixto, limpio, fresco	**1**
28	PEPINO GUISO	LIBRA	seleccionada y de primera calidad	**1**
6	**POR EL RUBRO 02-02-01-002-001-05-16 “ACEITES Y GRASAS ANIMALES Y VEGETALES” $ 400.000**			
ÍTEM	**PRODUCTO**	**UND. MEDIDA**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	ACEITE DE MEZCLA VEGETAL	Frasco x 3000 C.C.	Líquido acuoso comestible, 100% de origen vegetal, Soya, Palma, Cero colesteroles, Grasa saturada de 11 a 14 % con BHT, color amarillo claro, sabor y aroma característico textura acuosa y	**1**

			resistente a temperaturas superiores a 150 °c.	
2	MANTEQUILLA INDIVIDUAL DE MESA	Caja x 42 Und x 10 gramos	Margarina para mesa libre de colesterol con fecha de vencimiento no menor a 30 días.	**1**
3	MANTEQUILLA PARA MESA Y COCINA	Caja x 500 gramos	Margarina para mesa y cocina libre de colesterol con fecha de vencimiento no menor a 30 días.	**1**
7	**POR EL RUBRO 02-02-01-002-002-16 "PRODUCTOS LACTEOS Y OVO PRODUCTOS" PRESUPUESTO $ 1.500.000**			
ÍTEM	**PRODUCTO**	**UND. MEDIDA**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	AREQUIPE	Paquete x 1000 Grs.	Con leche, azúcar y sabor característico, su presentación en envoltura plástico con boquilla dispensadora.	**1**
2	CREMA DE LECHE	Bolsa x 1000 ml.	Producto empacado en caja o en bolsa de polietileno con registro INVIMA, marca reconocida, con fecha de vencimiento no menor a 60 días, sabor, aroma, y textura característica.	**1**
3	HUEVOS AAA	Unidad	Tipo triple AAA y fecha Vencimiento.	**1**
4	LECHE EN POLVO ENTERA	Paquete x 1000 Grs.	Producto lácteo en polvo, seco, entera, homogenizada y pasteurizada, con vitaminas, libre de impurezas, color blanco, sabor y aroma característico, textura firme y seca, con fecha de vencimiento no menor a 60 días.	**1**
5	QUESO AZUL	Paquete x 500 Grs.	Queso fresco empaque sellado con fecha de vencimiento no menor de 30 días.	**1**
6	QUESO SHEDDAR	Paquete x 500 Grs.	Queso fresco empaque sellado con fecha de vencimiento no menor de 30 días.	**1**
7	QUESO COSTEÑO	Paquete x 500 Grs.	Queso fresco empaque sellado con fecha de vencimiento no menor de 30 días.	**1**
8	QUESO CURADO	Paquete x 500 Grs.	Queso fresco empaque sellado con fecha de vencimiento no menor de 30 días.	**1**
9	QUESO DOBLE CREMA TAJADO	Paquete x 500 Grs.	Doble crema empacada en bolsa al vacío con fecha de vencimiento no menor a 30 días.	**1**
10	QUESO HOLANDES	Paquete x 500 Grs.	Queso fresco empaque sellado con fecha de vencimiento no menor de 30 días.	**1**
11	QUESO PARMESANO	Paquete x 500 Grs.	Queso fresco rallado con fecha de vencimiento no menor de 30 días.	**1**

12	YOGURT	Bolsa x 1.000 ml.	Líquido, sabor a petición del supervisor, empacado en bolsa de polietileno sellado con fecha de vencimiento no menor a 30 días.	**1**
8	**POR EL RUBRO "02-02-01-002-003-01-16 "PRODUCTOS DE MOLINERIA" $ 200.000**			
ÍTEM	**PRODUCTO**	**UND. MEDIDA**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	ARROZ BLANCO	Paquete x 500 Grs.	Grano de tipo cereal alargado, seco y libre de impurezas tipo extra, color blanco, sabor y aroma característico, textura fina y firme. Grado 1 tipo 1 libre de impurezas, primera calidad (tipo 1). Marcas reconocidas.	**1**
9	**POR EL RUBRO 02-02-01-002-003-04-16 "PRODUCTOS DE PANADERIA" $ 300.000**			
ÍTEM	**PRODUCTO**	**UND. MEDIDA**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	ALMOJÁBANA	Unidad	Tamaño por Porción 1 Unidad 25gr. con fecha de vencimiento no menor a 15 días.	**1**
2	AREPA ANTIOQUEÑA	Paquete x 10 UND	Masa de maíz blanco, precocida, conservante permitido y de 5 cm de diámetro aprox., sin sal, Redonda color blanco, Sabor y aroma característico, Textura firme, No deben presentar signos de infestación o infecciones, con fecha de vencimiento no menor a 15 días.	**1**
3	AREPA CON QUESO	Paquete x 5 Und x 480 gr	Arepa de maíz blanco rellena con queso doble crema que contenga 05 arepas cada empaque x 480 gr. Sellado con fecha de vencimiento no menor a 15 días.	**1**
4	EMPANADAS DE CARNE COCTEL	Paquete x 25 und x 1,250 Grs. Cada una x 50 grs	Congeladas y precocidas con fecha de vencimiento no menor a 30 días.	**1**
5	EMPANADAS DE POLLO COCTEL	Paquete x 25 und x 1,250 Grs. Cada una x 50 grs	Congeladas y recocida con fecha de vencimiento no menor a 30 días.	**1**
6	GALLETA TIPO SODA	Paquete x 320 Grs.	Crujiente con olor, sabor y aroma característicos que permitan identificar el tipo de producto, con registro INVIMA y fecha no menor a 30 días.	**1**
7	MINICROISSANT	Paquete x 6 unidades	Producto fresco empacado en bolsa de polietileno con peso de 46 gr. Por unidad, con fecha no menor de vencimiento de 15 días.	**1**
8	DEDOS DE QUEDO	Paquete x 500 grs.	Congeladas y precocidas con fecha de vencimiento no menor a 30 días.	
10	**POR EL RUBRO 02-02-01-002-003-05-16 "AZÚCAR" $ 200.000**			
1	AZÚCAR BLANCA	Paquete x 500 Grs.	A granel, Granulado, seco y libre de impurezas, color blanco, sabor y aroma característico, textura firme y uniforme.	**1**

2	PANELA	UNIDAD X 500 grs.	tipo de azúcar extraído directamente del jugo de la caña de azúcar en bloque	
11	**POR EL RUBRO 02-02-01-002-003-06-16 "CACAO, CHOCOLATE Y CONFITERIA" $ 200.000**			
ÍTEM	**PRODUCTO**	**UND. MEDIDA**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR	Paquete x 500 gramos	Producto a base de Cacao y azúcar, clavos y canela, cero colesteroles, lecitina de soya, en forma de pastilla, color café oscuro, sabor y aroma característico, textura firme, con fecha de vencimiento no menor a 30 días.	**1**
12	**POR EL RUBRO 02-02-01-002-003-09-16 "OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P" $ 400.000**			
ÍTEM	**PRODUCTO**	**UND. MEDIDA**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	CROQUETA DE YUCA	LIBRA	Empacado al vació y con fecha de vencimiento no menor a 30 días	**1**
2	BREVAS EN ALMÍBAR	Frasco x 500 Grs.	Fruta dulce en almíbar, con preservantes y sin colorantes, color verde oliva, sabor y aroma, característico, textura suave, dulce, con fecha de vencimiento no menor a 30 días.	**1**
3	SALSA MAYONESA	Paquete x 1.000 Grs.	Producto cremoso, libre de impurezas, color blanco crema, sabor y aroma característico, textura acuosa, marcas reconocidas y con fecha de vencimiento no menor a 30 días.	**1**
4	SALSA MOSTAZA	Paquete x 1.000 Grs.	Producto cremoso, libre de impurezas, color amarillo, sabor y aroma característico, textura acuosa, de marcas reconocidas y empacado en frasco y/o bolsa polietileno con fecha no menor a 30 días.	**1**
5	SALSA BBQ	Paquete x 1.000 Grs.	Producto cremoso a base de tomate, colorante y preservantes, libre de impurezas, color café rojizo, sabor y aroma característico, textura acuosa, de marcas reconocidas y empacado en bolsa tetra pack.	**1**
6	SALSA DE TOMATE	Paquete x 1000 Grs.	Producto cremoso a base de tomate, colorante y preservantes, libre de impurezas, color rojo, sabor y aroma característico, textura acuosa, de marcas reconocidas y empacado en bolsa tetra pack.	**1**
7	SALSA NEGRA	Galón X 3800	Está elaborada con agua, sal, ajo, comino, almidón de maíz, proteína vegetal y como ingrediente principal la soya.	
8	PIÑA EN TROZOS	LIBRA	Producto elaborado a partir de piña fresca, almibaradas en jarabe de azúcar, piña en trozos	
9	VINAGRE	Galón X 3800	condimento líquido	
10	COCO DESHIDRATADO	LIBRA	Ingrediente de consistencia crocante, de sabor natural para uso de repostería y otras preparaciones, en bolsa plástica transparente y	

			también se puede consumir solo como snack	
13	**POR EL RUBRO 02-02-01-002-004-04-16 "BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS" $ 1.400.000**			
1	GASEOSA (sabores surtidos)	Botella x 3.000 ml.	Producto en empaque de plástico, bebida saborizada de diferentes sabores sellado con fecha de vencimiento no menor a 30 días.	**1**
2	JUGO LIQUIDO NARANJA	Botella x 1.000 ml.	Producto en empaque de plástico sellado con fecha de vencimiento no menor a 30 días.	**1**

CALIDAD MÍNIMA / PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS

Los productos no deben ser expuestos a la luz natural y/o artificial por tiempos prolongados ya que pueden generarse reacciones que alteren su calidad, cumpliendo con el Decreto 3075 de 1997 del Ministerio de Salud.

Los productos deben ser manipulados por personal calificado para el manejo de alimentos y de este tipo de productos.

En caso de que los productos no se encuentren en buen estado o con fecha de vencimiento inferior a la solicitada, este contara con un tiempo de 24 horas para el cambio del producto por uno en buen estado.

No se aceptarán los productos en estado de descomposición o que presenten un mal aspecto.

Los productos deben tener fecha de vencimiento visible mínima de 30 días contados a partir de su entrega.

Para los quesos y el jamón deberán estar empacados al vacío en polietileno, en su empaque original y bajo condiciones adecuadas de almacenamiento y cadena de frio.

Todos los víveres se exigirán de la mejor calidad

Al momento de la entrega no se aceptarán productos vencidos, ni frutas ni verduras en mal estado.

Los productos deben ser de marcas reconocidas, de excelente calidad, presentar Registro INVIMA para los víveres que aplique.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- El transporte de los víveres deberá realizarse hasta el Comando Aéreo de Combate No.1 y será asumido por cuenta del contratista.
- Cumplir con el objeto contratado.
- Los productos que no cuenten con la debida cadena de frio, los vegetales y hortalizas que no cuenten con el estado necesario para el consumo humano serán devueltos por el supervisor del contrato. las carnes deben mantener la cadena de frio y entregar empacado al vacío todos los cortes de carne.

- El contratista deberá informar de forma inmediata cuando cuente con escasez o no cuente en su inventario con alguno de los productos.
- Suscribir con el acta de inicio previa aprobación de las garantías.
- Mantener con el supervisor del contrato una comunicación efectiva.
- Dar a conocer a CACOM-1 cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- De conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.
- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.
- De acuerdo con la Ley 2046 de 2020 el contratista está en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total del contrato.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

N/A

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

N/A

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

N/A

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

N/A

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

N/A

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

No aplica la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES por ser una adquisición de vivieres y abarrotes.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: N/A

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI:_____NO: _X____Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI:_____NO:___X___Años a incrementar: _____

Justificación:
No aplica por ser adquisición de un bien de consumo

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
N/A	N/A	N/A

3.1.7 Catalogación OTAN

No aplica la catalogación por la naturaleza del bien.

Descripción	Código NOC
N/A	N/A

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2021		2022		2023	
		CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO
PRODUCTOS CARNICOS	1	1	38.775.351	1	14.498.253.12	1	21.400.000,00
PREPARACIONES Y CONSERVA DE PESCADO	1	1	8.794.130	1	5.349.386.00	1	5.499.900,00
ACEITES	1	1	498.874	1	594.372.00	1	749.700,00
PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOD	1	1	1.499.980	1	1.699.983.00	1	3.499.930,70
PRODUCTOS DE MOLINERIA	1	1	199.950	1	199.271.00	1	320.000,00
OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C. P	1	1	999.870	1	1.000.000.00	1	794.342,33
FRUTAS Y NUECES	1	1	1.499.951	1	1.500.000.00	1	1.500.000,00
PREPARACIONES Y CONSERVAS DE HORTALIZAS	1	1	1.499.991	1	1.499.100.00	1	1.500.000,00
PRODUCTOS DE PANADERIA	1	1	999.974	1	999.100.00	1	749.600,00
LEGUMBRES SECAS	1	1	299.530	1	299.900.00	1	480.000,00
AZUCAR	1	1	299.840	1	400.000.00	1	398.960,10

CACAO CHOCOLATE	1	1	199.941	1	196.800.00	1	296.985,15
VINOS	1	1	1.499.938	1	1.481.190.00	1	0
BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	1	1	1.417.950	1	995.400.00	1	2.793.203,70
TOTAL	**1**	**1**	**$58.485.270**	**1**	**$30.712.755,12**		**39.982.621,98**

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

En los últimos años la industria de bebidas y alimentos ha tenido que hacerles frente a diversos cambios y prepararse para cualquier evento inesperado.

Un ejemplo claro de la nueva mirada del mercado hacia la calidad de los alimentos, **es el impuesto saludable**, que recientemente inició a regir en Colombia, con el cual, **se gravan las bebidas azucaradas y alimentos ultra procesados.** Productos que inicialmente han tenido un aumento del 10 %, **pero para el 2024 será del 15 %.** Esta medida ha sido una de las más ambiciosas en Latinoamérica para promover la salud pública. Ahora bien, esta industria representa el 3 % del PIB del país y según el informe de la Superintendencia de Sociedades, **facturó 87,7 billones de pesos el año pasado**.

Y a pesar de estos desafíos, el sector agropecuario colombiano también ha experimentado avances significativos y presenta varias oportunidades. El Ministerio de Agricultura ha anunciado varias medidas para apoyar a los agricultores, incluyendo la inversión de más de $200 mil millones de pesos para apoyar proyectos productivos de mujeres, jóvenes, pueblos indígenas, comunidades negras y campesinos que desarrollan actividades de agricultura familiar y comunitaria.

Además, se han destinado $9 mil millones para fortalecer la producción de mora, plátano y piña en el país. También se han establecido límites para el uso de lactosuero en la leche. El futuro del agro colombiano se ve prometedor, con la agricultura jugando un papel clave en el crecimiento de la economía. Sin embargo, es necesario seguir trabajando en la superación de los desafíos y en el aprovechamiento de las oportunidades para garantizar un sector agropecuario sostenible y próspero.

Tomado de: el colombiano

4.1.2 Técnico

De acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente estudio previo "Descripción de la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad", se estableció las especificaciones de calidad y referencias de cada uno de los productos que están detallados en la respectiva ficha técnica y que estas son acordes con las necesidades del objeto del contrato como lo es el suministro de víveres y abarrotes para el CACOM-1. También se debe de tener en cuenta los siguientes aspectos:

Cumplimiento con las normas sanitarias, para el almacenamiento y transporte para su entrega y cadenas de frio, de los bienes a adquirir.

Cumplimiento a los parámetros establecidos en el anexo técnico durante la ejecución del contrato.
Las demás condiciones de ley que permitan fortalecer las condiciones técnicas del proceso para el cumplimiento del objeto contratado, específicamente en la capacidad de abastecimiento y calidad requeridos.

4.1.3 Regulatorio

- Constitución Política.
- Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".*
- Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".*
- Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
- Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".*
- Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".*
- Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".*
- Ley 2160 de 2021 *"Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".*
- Decreto 4170 de 2011 *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".*
- Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de*

2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

- Decreto 399 de 2021 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*
- Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 *"Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras."*
- Resolución Ministerial No 4223 del 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".*
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

4.2. . ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Empresas personas naturales o jurídicas, plazas de mercado, supermercados de abarrotes, carnicerías, supermercados de verduras, grandes mayoristas, cadenas de almacenes de frutas verduras, abarrotes y cárnicos.

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas SAIDIS DIAZ Y C&G SOLUCIONES

1	POR EL RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-000-001-03-16 "FRUTAS Y NUECES" $ 800.000					
ÍTEM	PRODUCTO	UND. MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE 01	FUENTE 02	PROMEDIO
1	BANANO	LIBRA	1	900.00	800.00	850.00
2	DURAZNO NACIONAL	LIBRA	1	9,400.00	9,000.00	9,200.00
3	FRESA	LIBRA	1	12,700.00	12,000.00	12,350.00
4	KIWI	LIBRA	1	14,800.00	14,000.00	14,400.00
5	LIMÓN TAHITI MEDIANO	LIBRA	1	4,000.00	3,300.00	3,650.00
6	LULO	LIBRA	1	5,000.00	4,800.00	4,900.00
7	MANDARINA	LIBRA	1	9,000.00	850.00	4,925.00
8	MANZANA VERDE	LIBRA	1	8,200.00	8,050.00	8,125.00
9	MELÓN	LIBRA	1	3,000.00	2,950.00	2,975.00
10	PAPAYA	LIBRA	1	2,700.00	2,500.00	

						2,600.00
11	PERA	LIBRA	1	7,800.00	7,500.00	7,650.00
12	UVA CHILENA	LIBRA	1	14,300.00	14,120.00	14,210.00
13	GRANADILLA	LIBRA	1	7,400.00	7,000.00	7,200.00
14	SANDIA	LIBRA	1	2,300.00	2,000.00	2,150.00
SUBTOTAL				**101,500.00**	**88,870.00**	**95,185.00**
2	**POR EL RUBRO 02-02 -01-000-001-07-16 "LEGUMBRES, SECAS" $ 300.000**					
ÍTEM	**PRODUCTO**	**UND. MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FUENTE 01**	**FUENTE 02**	**PROMEDIO**
1	ARVEJA VERDE SECA	Paquete x 500 Grs.	1	3,500.00	3,450.00	3,475.00
2	ARVEJA VERDE DESGRANADA	Frasco x 500 Grs.	1	11,500.00	11,250.00	11,375.00
3	FRIJOL CARGAMANTO NACIONAL ROJO	Paquete x 500 Grs.	1	9,000.00	8,520.00	8,760.00
4	FRIJOL VERDE DESGRANADO	Paquete x 500 Grs.	1	9,000.00	8,500.00	8,750.00
5	LENTEJA SECA	Paquete x 500 Grs.	1	5,000.00	4,500.00	4,750.00
6	GARBANZO	Paquete x 500 Grs.	1	5,000.00	4,500.00	4,750.00
SUBTOTAL				**43,000.00**	**40,720.00**	**41,860.00**
3	**POR EL RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-01-16 "CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS" $ 11.000.000**					
ÍTEM	**PRODUCTO**	**UND. MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FUENTE 01**	**FUENTE 02**	**PROMEDIO**
1	CARNE DE BUFALO	LIBRA	1	20,000.00	19,580.00	19,790.00
2	CARNE DE CERDO PIERNA	LIBRA	1	18,000.00	17,520.00	17,760.00
3	CARNE DE RES CADERA	LIBRA	1	19,500.00	19,250.00	19,375.00
4	CARNE MOLIDA ESPECIAL	LIBRA	1	17,000.00	16,500.00	16,750.00
5	CARNE TIPO SOBREBARRIGA	LIBRA	1	16,400.00	16,000.00	16,200.00
6	CHORIZO CAMPESINO	Paquete x 500 Grs.	1	27,200.00	27,000.00	27,100.00
7	CHORIZO DE CERDO	Paquete x 300 Grs.	1	23,500.00	23,250.00	23,375.00
8	CHORIZO DE RES	Paquete x 300 Grs.	1	24,000.00	23,900.00	23,950.00

9	CONTRAMUSLO DE POLLO	LIBRA	**1**	8,400.00	8,000.00	8,200.00
10	COSTILLA DE RES	LIBRA	**1**	17,800.00	17,560.00	17,680.00
11	JAMÓN DE CERDO	PAQUETE X 450 GR	**1**	19,300.00	19,210.00	19,255.00
12	JAMÓN SANDUCHE BLANCO TAJADO	PAQUETE X 450 GR	**1**	22,100.00	22,090.00	22,095.00
13	LOMO DE CERDO	LIBRA	**1**	21,100.00	21,020.00	21,060.00
14	LOMO DE RES	LIBRA	**1**	19,000.00	18,960.00	18,980.00
15	LOMO FINO DE RES	LIBRA	**1**	22,900.00	22,800.00	22,850.00
16	PECHUGA DE POLLO	LIBRA	**1**	13,700.00	13,500.00	13,600.00
17	PEZUÑA DE CERDO	LIBRA	**1**	8,700.00	8,650.00	8,675.00
18	POLLO ENTERO	LIBRA	**1**	15,000.00	14,980.00	14,990.00
19	PUNTA DE ANCA	LIBRA	**1**	24,700.00	24,500.00	24,600.00
20	SALCHICHA TIPO RANCHERA	PAQUETE X 480 GR	**1**	20,000.00	19,990.00	19,995.00
21	SALCHICHÓN CERVECERO AHUMADO	Unidad x 480 grs	**1**	19,300.00	19,000.00	19,150.00
22	TOCINETA	PAQUETE X 500 G	**1**	41,700.00	41,500.00	41,600.00
23	SALAMI	Paquete x 100 Grs.	**1**	30,900.00	30,860.00	30,880.00
24	TOCINO DE CERDO	LIBRA	**1**	18,000.00	17,890.00	17,945.00
25	COLOMBINA DE POLLO	LIBRA	**1**	15,700.00	15,680.00	15,690.00
SUBTOTAL				**503,900.00**	**499,190.00**	**501,545.00**
4	**POR EL RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-02- 16 “PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS” $ 2.500.000**					
ÍTEM	**PRODUCTO**	**UND. MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FUENTE 01**	**FUENTE 02**	**PROMEDIO**
1	ATÚN LOMO FINO EN TROZOS	Lata por 170 Grs.	**1**	8,950.00	8,850.00	8,900.00
2	MOJARRA	LIBRA	**1**	17,900.00	17,500.00	17,700.00
3	TRUCHA	LIBRA	**1**	15,900.00	15,833.00	15,866.50
4	BAGRE	LIBRA	**1**	26,700.00	26,500.00	26,600.00
5	CAMARON	LIBRA	**1**	31,800.00	31,666.00	31,733.00
6	CALAMAR	LIBRA	**1**	18,400.00	18,333.00	18,366.50
7	MIX CAZUELA DE MARISCOS	LIBRA	**1**	13,400.00	13,333.00	13,366.50

SUBTOTAL				**133,050.00**	**132,015.00**	**132,532.50**
5	**POR EL RUBRO 02-02-01-002-001-03-16 "PREPARACIONES Y CONSERVAS DE HORTALIZAS, LEGUMBRES, TUBÉRCULOS Y PAPAS" $ 800.000**					
ÍTEM	**PRODUCTO**	**UND. MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FUENTE 01**	**FUENTE 02**	**PROMEDIO**
1	AGUACATE CORRIENTE	UNIDAD	**1**	10,100.00	10,000.00	10,050.00
2	AJO CORRIENTE	LIBRA	**1**	10,900.00	10,800.00	10,850.00
3	APIO	LIBRA	**1**	4,000.00	3,890.00	3,945.00
4	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	LIBRA	**1**	4,100.00	4,000.00	4,050.00
5	CEBOLLA CABEZONA ROJA	LIBRA	**1**	4,700.00	4,500.00	4,600.00
6	CEBOLLA RAMA	LIBRA	**1**	2,900.00	2,890.00	2,895.00
7	CHAMPIÑONES ENTEROS	LIBRA	**1**	22,700.00	22,000.00	22,350.00
8	CILANTRO CORRIENTE	LIBRA	**1**	5,100.00	5,000.00	5,050.00
9	COLIFLOR	LIBRA	**1**	5,100.00	5,050.00	5,075.00
10	ESPINACA	LIBRA	**1**	4,400.00	4,350.00	4,375.00
11	HABICHUELA	LIBRA	**1**	3,900.00	3,890.00	3,895.00
12	JENGIBRE	LIBRA	**1**	15,200.00	15,000.00	15,100.00
13	LECHUGA BATAVIA	LIBRA	**1**	8,100.00	8,000.00	8,050.00
14	LECHUGA CRESPA MORADA	LIBRA	**1**	9,100.00	9,000.00	9,050.00
15	LECHUGA CRESPA VERDE	LIBRA	**1**	8,100.00	8,000.00	8,050.00
16	MAZORCA	LIBRA	**1**	5,700.00	5,500.00	5,600.00
17	PAPA CRIOLLA	LIBRA	**1**	4,580.00	4,500.00	4,540.00
18	PAPA PASTUSA	LIBRA	**1**	2,870.00	2,800.00	2,835.00
19	PEPINO COHOMBRO	LIBRA	**1**	3,200.00	3,000.00	3,100.00
20	PEREJIL CRESPO	LIBRA	**1**	4,700.00	4,500.00	4,600.00
21	PIMENTÓN	LIBRA	**1**	4,300.00	4,000.00	4,150.00

22	PLÁTANO MADURO	LIBRA	1	5,700.00	5,500.00	5,600.00
23	YUCA	LIBRA	1	4,200.00	4,000.00	4,100.00
24	TOMATE CHONTO	LIBRA	1	3,100.00	3,000.00	3,050.00
25	AUYAMA	LIBRA	1	2,100.00	2,000.00	2,050.00
26	REMOLACHA	LIBRA	1	2,580.00	2,500.00	2,540.00
27	TOMILLO Y LAUREL	ATADO	1	15,100.00	15,000.00	15,050.00
28	PEPINO GUISO	LIBRA	1	3,080.00	3,000.00	3,040.00
SUBTOTAL				**179,610.00**	**175,670.00**	**177,640.00**

6	**POR EL RUBRO 02-02-01-002-001-05-16 “ACEITES Y GRASAS ANIMALES Y VEGETALES” $ 400.000**					
ÍTEM	**PRODUCTO**	**UND. MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FUENTE 01**	**FUENTE 02**	**PROMEDIO**
1	ACEITE DE MEZCLA VEGETAL	Frasco x 3000 C.C.	1	24,700.00	24,500.00	24,600.00
2	MANTEQUILLA INDIVIDUAL DE MESA	Caja x 42 Und x 10 gramos	1	16,700.00	16,500.00	16,600.00
3	MANTEQUILLA PARA MESA Y COCINA	Caja x 500 gramos	1	52,200.00	52,200.00	52,200.00
SUBTOTAL				**93,600.00**	**93,200.00**	**93,400.00**

7	**POR EL RUBRO 02-02-01-002-002-16 “PRODUCTOS LACTEOS Y OVO PRODUCTOS” PRESUPUESTO $ 1.500.000**					
ÍTEM	**PRODUCTO**	**UND. MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FUENTE 01**	**FUENTE 02**	**PROMEDIO**
1	AREQUIPE	Paquete x 1000 Grs.	1	14,890.00	14,890.00	14,890.00
2	CREMA DE LECHE	Bolsa x 1000 ml.	1	20,500.00	20,500.00	20,500.00
3	HUEVOS AAA	Unidad	1	600.00	600.00	600.00
4	LECHE EN POLVO ENTERA	Paquete x 1000 Grs.	1	23,000.00	23,000.00	23,000.00
5	QUESO AZUL	Paquete x 500 Grs.	1	45,200.00	45,200.00	45,200.00
6	QUESO SHEDDAR	Paquete x 500 Grs.	1	32,000.00	32,000.00	32,000.00
7	QUESO COSTEÑO	Paquete x 500 Grs.	1	13,900.00	13,900.00	13,900.00
8	QUESO CURADO	Paquete x 500 Grs.	1	21,300.00	21,250.00	21,275.00

9	QUESO DOBLE CREMA TAJADO	Paquete x 500 Grs.	**1**	18,900.00	18,600.00	18,750.00
10	QUESO HOLANDES	Paquete x 500 Grs.	**1**	23,700.00	23,500.00	23,600.00
11	QUESO PARMESANO	Paquete x 500 Grs.	**1**	38,700.00	38,650.00	38,675.00
12	YOGURT	Bolsa x 1.000 ml.	**1**	10,580.00	10,500.00	10,540.00
SUBTOTAL				**263,270.00**	**262,590.00**	**262,930.00**
8	**POR EL RUBRO "02-02-01-002-003-01-16 "PRODUCTOS DE MOLINERIA" $200,000**					
ÍTEM	**PRODUCTO**	**UND. MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FUENTE 01**	**FUENTE 02**	**PROMEDIO**
1	ARROZ BLANCO	Paquete x 500 Grs.	**1**	3,300.00	3,200.00	3,250.00
SUBTOTAL				**3,300.00**	**3,200.00**	**3,250.00**
9	**POR EL RUBRO 02-02-01-002-003-04-16 "PRODUCTOS DE PANADERIA" $ 300,000**					
ÍTEM	**PRODUCTO**	**UND. MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FUENTE 01**	**FUENTE 02**	**PROMEDIO**
1	ALMOJÁBANA	Unidad	**1**	2,930.00	2,900.00	2,915.00
2	AREPA ANTIOQUEÑA	Paquete x 10 UND	**1**	13,700.00	13,500.00	13,600.00
3	AREPA CON QUESO	Paquete x 5 Und x 480 gr	**1**	12,700.00	12,500.00	12,600.00
4	EMPANADAS DE CARNE COCTEL	Paquete x 25 und x 1,250 Grs.Cada una x 50 grs	**1**	38,980.00	38,900.00	38,940.00
5	EMPANADAS DE POLLO COCTEL	Paquete x 25 und x 1,250 Grs.Cada una x 50 grs	**1**	11,570.00	38,900.00	25,235.00
6	GALLETA TIPO SODA	Paquete x 320 Grs.	**1**	8,970.00	11,500.00	10,235.00
7	MINICROISSANT	Paquete x 6 unidades	**1**	8,970.00	8,900.00	8,935.00
8	DEDOS DE QUEDO	Paquete x 500 grs.		40,700.00	40,000.00	40,350.00
SUBTOTAL				**138,520.00**	**167,100.00**	**152,810.00**
10	**POR EL RUBRO 02-02-01-002-003-05-16 "AZÚCAR" $ 200.000**					
ÍTEM	**PRODUCTO**	**UND. MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FUENTE 01**	**FUENTE 02**	**PROMEDIO**

1	AZÚCAR BLANCA	Paquete x 500 Grs.	**1**	4,700.00	4,500.00	4,600.00
2	PANELA	UNIDAD X 500 grs.	**1**	3,200.00	3,000.00	3,100.00
SUBTOTAL				**7,900.00**	**7,500.00**	**7,700.00**
11	**POR EL RUBRO 02-02-01-002-003-06-16 "CACAO, CHOCOLATE Y CONFITERIA" $200,000**					
ÍTEM	**PRODUCTO**	**UND. MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FUENTE 01**	**FUENTE 02**	**PROMEDIO**
1	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR	Paquete x 500 gramos	**1**	12,700.00	12,500.00	12,600.00
SUBTOTAL				**12,700.00**	**12,500.00**	**12,600.00**
12	**POR EL RUBRO 02-02-01-002-003-09-16 "OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P" $ 400.000**					
ÍTEM	**PRODUCTO**	**UND. MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FUENTE 01**	**FUENTE 02**	**PROMEDIO**
1	CROQUETA DE YUCA	LIBRA	**1**	8,580.00	8,500.00	8,540.00
2	BREVAS EN ALMÍBAR	Frasco x 500 Grs.	**1**	23,070.00	23,000.00	23,035.00
3	SALSA MAYONESA	Paquete x1.000 Grs.	**1**	17,580.00	17,500.00	17,540.00
4	SALSA MOSTAZA	Paquete x 1.000 Grs.	**1**	15,270.00	15,200.00	15,235.00
5	SALSA BBQ	Paquete x 1.000 Grs.	**1**	15,080.00	15,000.00	15,040.00
6	SALSA DE TOMATE	Paquete x 1000 Grs.	**1**	13,570.00	13,500.00	13,535.00
7	SALSA NEGRA	Galón X 3800	**1**	25,090.00	25,000.00	25,045.00
8	PIÑA EN TROZOS	LIBRA	**1**	20,100.00	20,000.00	20,050.00
9	VINAGRE	Galón X 3800	**1**	20,090.00	20,000.00	20,045.00
10	COCO DESHIDRATADO	LIBRA	**1**	25,070.00	25,000.00	25,035.00
SUBTOTAL				**183,500.00**	**182,700.00**	**183,100.00**
13	**POR EL RUBRO 02-02-01-002-004-04-16 "BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS" $ 1.400.000**					
ÍTEM	**PRODUCTO**	**UND. MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FUENTE 01**	**FUENTE 02**	**PROMEDIO**
1	GASEOSA (sabores surtidos)	Botella x 3.000 ml.	**1**	9,200.00	9,000.00	9,100.00
2	JUGO LIQUIDO NARANJA	Botella x 1.000 ml.	**1**	18,300.00	18,000.00	18,150.00
SUBTOTAL				**27,500.00**	**27,000.00**	**27,250.00**
TOTAL				**1,691,350.00**	**1,692,255.00**	**1,691,802.50**

De las cotizaciones allegadas por las empresas SAIDIS DIAZ, C&G SOLUCIONES, se obtuvo el siguiente resultado:

Fuente 1: SAIDIS DIAZ
Fuente 2: C&G SOLUCIONES

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

El Comando Aéreo de Combate No.1 ha celebrado varios contratos en años pasados todos de mínima cuantía como se indica en la siguiente tabla:

COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	118-00-D-CACOM.1-GRUAL-2023	SUMINISTRO DE VIVERES Y ABARROTES PARA EL CACOM-1.	$ 39.982.621,98
COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	012-00-D-CACOM-1-GRUAL-2022	SUMINISTRO DE VIVERES Y ABARROTES PARA EL CACOM-1.	$30.712.755,12
COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	055-00-D-CACOM-1-GRUAL-2021	SUMINISTRO DE VIVERES Y ABARROTES PARA EL CACOM-1.	$58.485.270,00

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	**FAC CACOM - 5**	MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
Plazo en días	360	7
Modalidad de selección	MENOR CUANTIA	Mínima cuantía
Objeto del contrato	042-00-H-CACOM-5-GRUAL-2016 SUMINISTRO DE GRANOS VIVERES, ABARROTES Y FRUTAS DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA	CONTRATAR SUMINISTRO DE VIVERES Y MATERIALES DE ASEO PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL HOGAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA.
Contratista	RAMSES ASOCIADOS LTDA	ANDRES MAURICIO GALINDEZ MUÑOZ
Cantidad Adquirida	METODO POR BOLSA	GLOBAL

Unidad de medida	UNIDADES	UNIDAD
Valor unitario sin IVA	356.854.038	3.619.893
Valor total sin IVA	424.656.305	3.760.000
Forma de pago	45 DIAS	45 DIAS
Oferentes participantes en el proceso	RAMSES ASOCIADOS LTDA SUMINISTROS Y SERVICIOS JM PRODUCTOS MAMA PAISA SAS	ANDRES MAURICIO GALINDEZ MUÑOZ
Lugar de entrega	RIO NEGRO ANTIOQUIA CACOM -5	CALLE 3 CON CARRERA 12 ESQUINA
Garantías Solicitadas	Cumplimiento del contrato	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Presentó incumplimiento	NO	NO

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado realizado con base en dos cotizaciones estima que el valor del contrato por cantidades unitarias ascenderá aproximadamente a la suma de **$1.691.802,50**

Justificación:

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial esto es $ 20.000.000,00 y la ejecución se realizará por la modalidad de **BOLSA** a requerimientos del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto oficial.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la ley. Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA e impuestos al consumo. En referencia a las liquidaciones de Retenciones en la Fuente el funcionario revisor de los pagos o quien haga sus veces en el Departamento Financiero del CACOM-1 procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

El Departamento Financiero del CACOM-1 liquidara los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente y al concepto presupuestal, a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado, de todas formas verificar las bases y tarifas en la tabla de retenciones que son parte integral del presente estudio previo y que se anexa.

El oferente debe tener en cuenta que a la firma del contrato se verá en la obligación de facturar electrónicamente al Comando Aéreo de Combate No. 1.

El oferente debe tener en cuenta que las retenciones varían de acuerdo con la calidad de contribuyente que tenga al a hora del proceso de contratación y tener en cuenta el RÉGIMEN SIMPLE EN EL IMPUESTO DE RENTA

El oferente debe tener en cuenta si tiene el deber formal de emitir nominas electrónicas a la fecha de la suscripción del contrato.

El oferente debe tener en cuenta que si se presenta como no responsable de IVA y en la ejecución por cualquier motivo cambia de régimen a responsable de IVA tendrá que asumirlo.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	10224
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente deberá anexar certificaciones de contratos, copia de contratos o actas de liquidación cuyas actividades sean iguales o similares a **"SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES"** celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados en su totalidad, cuya sumatoria sea igual o superior a $20.000.000 (15,39 SMMLV)

- Certificaciones por entidades contratantes, relacionando objeto contractual, valor, fecha de suscripción, objeto del contrato, fecha de inicio y término del contrato,

indicando la empresa, dirección, teléfonos, emails del contratante, información que será verificada por el comité técnico evaluador.

- Contratos debidamente firmados por ambas partes (contratante-contratista) que demuestren suministros objeto de este proceso.

- Actas de Liquidación debidamente firmadas por ambas partes (contratante-contratista) dando cuenta de los términos de ejecución del contrato.

Nota 1: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contratos, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Nota 4: En caso de que el contrato tenga varios ítems sólo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual.

Nota 5: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada.

Nota 6: En caso de que el contrato no contenga la totalidad de la información requerida, el proponente puede allegar adicionalmente actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción final donde se pueda verificar la información faltante.

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MIPYME:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mipymes acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similar y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por El Primer Contratista (Entidad Pública o Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en el cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales.

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Tratándose de proponentes plurales, lo criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En igual sentido, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El Comando Aéreo de Combate No.1 se reserva el derecho de verificar la información plasmada en la documentación que se presenta con la propuesta y la rechazará cuando se demuestre que dicha información no es verídica

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

ANEXO ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el

Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. Donde acredite que:

a) Su duración será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

b) El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

c) La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores e Emisores. Cuando el oferente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad de SAS, deberá allegar prueba idónea a la partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

d) Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Nota 1: Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

Para este caso la actividad comercial de la persona natural deberá estar directamente relacionada con el objeto del contrato.

Nota 2: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente.

Nota 3. Los proponentes extranjeros deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

OBJETO SOCIAL: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su

objeto sea indeterminado.

ACTA ORGANO SOCIAL COMPETENTE: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente la sociedad en este proceso, deberá presentar el acto del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrantede los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultadpara comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano social competente si se requiere.

- **PROPONENTE PLURAL:** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

  El objeto social de las personas jurídica integrante de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica y deberá contener:

  a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
  b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
  c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
  d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
  e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
  f) Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea unión temporal, se indicará a la Entidad los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito dela entidad.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales debe permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la

obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás reglamentarias.

- **FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO:** En caso de ser una persona Jurídica pública o privada extranjera aportar el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, objeto y representación, que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente al órgano social directo que lo faculta,

  Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.

  Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato

  Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

  Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para actuar dentro del proceso.

- **APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA**

  Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrarla información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

  Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

  CONSULARIZACIÓN: De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código

de Comercio que señala: “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga,sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.” Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

- **PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PÚBLICA:** En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

El acto de creación de la entidad estatal puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal

En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia dela capacidaddel representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los municipios y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación,

departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

- **INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** Para el caso de Instituciones de Educación Superior se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, articulo 1 de la Ley 537 de 1999 y artículo 124 del Decreto 266 de 2000.

- **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del representante legal o de quien firma la propuesta.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA** del Representante Legal o de quien firma la propuesta para los casos de oferentes extranjeros. En caso de que no se cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

- **VERIFICACION DE ANTECEDENTES, NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:**

  El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aeroespacial Colombiana también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, consulta de inhabilidades por delitos sexuales, el certificado de antecedentes judiciales y en el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas para verificar que no haya sanciones inscritas.

  Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

  Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo;

- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

  Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales dentro de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:

  a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Si la certificación la expide el Revisor fiscal debe allegar; copia de la cédula, certificado de antecedentes ante la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional.

b) Cuando se trate de persona natural deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (últimas 6 planillas de aportes al sistema de Seguridad social, según corresponda)

c) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL.

e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributarioadicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderáprestada bajo la gravedad del juramento.

- **CARTA DE PRESENTACION:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **PACTO DE INTEGRIDAD:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES**: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta, donde se establece que:

  En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de contrato, el Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al 30% del valor del contrato.

  En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas uno por ciento (1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y hasta por 15 días calendario.

  Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

- **REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** El proponente deberá entregar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

- **SITUACION MILITAR:** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

- **IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION 0312 DE 2019**: El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL o Entidad competente, en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza:

  "selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del

50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V".

NOTA: Durante el plazo de evaluación, el Comando Aéreo de Combate No. 1 podrá solicita aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia.

Para tal efecto, en la publicación de evaluación del informe preliminar se fijará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclarar la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, el Comando Aéreo de Combate No. 1 no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en La Ley 2069 de 2020 - artículo 35 en concordancia con el Decreto 1860 de 2021 - SUBSECCIÓN 5 - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 8:

"8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1 Capacidad financiera y Organizacional

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2 del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, en el proceso de selección mínima cuantía , se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante garantías exigidas.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sede efectiva en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez

se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) (CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA):** con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", Los proponentes nacionales y extranjeros del presente proceso deberán allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

- **OFERTA ECONOMICA:** Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo, se deben tener en cuenta las especificaciones técnicas, definiciones y procedimientos que se describen en la ficha técnica, el oferente en la oferta no deberá superar el valor del rubro, so pena de incurrir en causal de rechazo.
  La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

  El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado.

  El valor total de la oferta económica en el SECOP II deberá presentarse por el presupuesto oficial asignado, anexando el Formato de Oferta Económica, en el cual se discrimina el valor unitario de cada uno de los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas, precios que se deberán mantener durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota 1: Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR), con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en la Invitación Pública.

Nota 2: Para efectos de evaluación los proponentes interesados en participar deberán presentar la oferta en plataforma SECOP II por el valor total del presupuesto oficial sin superar este, discriminando en el formulario económico los valores unitarios por cada ítem (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR).

Nota 3: Se deberá ofertar la totalidad de los ítems, so pena de rechazo.

Nota 4: Lo anterior servirá de base para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el Menor Valor en la sumatoria de valores unitarios por ítems (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR).

Nota 5: El objeto contratado, se realizará de acuerdo a requerimientos del Supervisor de acuerdo a ficha técnica, quien llevará el control de los mismos hasta agotar el presupuesto oficial asignado si fuere necesario, conforme a los precios unitarios ofertados por la empresa seleccionada.

Nota 6: La adjudicación para el contrato resultante será conformado por el valor del presupuesto oficial establecido.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mipymes acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similar y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.
Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto
armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Una vez realizado el análisis de oportunidad y conveniencia de la inclusión de este personal para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual no es conveniente ya que se podría poner en riesgo la ejecución del contrato.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30	Desde la suscripción y perfeccionamiento del contrato hasta la liquidación del mismo.

Cumplimiento del contrato: Para garantizar a la Entidad la cobertura de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista respecto de sus obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

Intervinientes:

Asegurado/Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1 con NIT. 800.141.624-2

Tomador: El contratista deberá tener la calidad de tomador

La póliza debe contener como mínimo la siguiente información:
- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del Contratista

El proponente debe adjuntar el clausulado de la póliza de cumplimiento debidamente suscrito por el representante legal o quien esté presentando la propuesta

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

La Entidad limitará el proceso de contratación a MiPymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad debe limitar la convocatoria a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades pueden realizar convocatorias

limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que las MiPymes interesadas realicen solicitud de limitación acreditando dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
El registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal aportado por los interesados, debe encontrarse expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de publicación del presente proceso.

La Entidad recibirá solicitudes de limitación a MiPymes a partir de la fecha de publicación del presente proceso y hasta el día establecido en el cronograma del proceso, a través del SECOP II por medio de la mensajería interna del proceso.

La Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limita a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado; dicho aviso se publicará como mínimo un (1) día hábil antes del cierre del proceso.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector		X
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	

8	Solicitud concepto presupuestal	X	

10. FIRMAS:

CR. DANIEL RICARDO ZAQUE **Delegado Contractual**	TC. LUIS ANGEL ESPINEL MONROY **Gerente del Proyecto**
T4. MONTOYA VARGAS ANGIE **Comité Estructurador Técnico**	CT. VIVIANA GIRALDO GUTIERREZ **Comité Estructurador Económico**
CO. DANIELA LIZETH ROJAS TORRES **Comité Estructurador Jurídico**	